

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS

COMITÉ DE INFORMACIÓN

ACTA CI.-03/2011

Ciudad de México, a 11 de Marzo de 2011.



EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2011, SE REUNIERON EN LA SALA "TUCAN" DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, UBICADA EN EL 2° PISO DE CAMINO AL AJUSCO NÚM. 200, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14210, LOS SERVIDORES PÚBLICOS SIGUIENTES:

Lic. Javier Palma Hernandez, Suplente del Presidente del Comité de Información de la Comisión; Arq. Héctor Hernández Sánchez, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y Lic. Gerhard Achar Zavalza, Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión.

I. DECLARACIÓN DE INICIO DE SESIÓN.

El Lic. Gerhard Achar Zavalza, previa verificación de la existencia del quórum legal, declaró formalmente instalada la Segunda Sesión Extraordinaria 2011 del Comité de Información, convocada mediante oficio número CONANP/UE. 008/2011, de fecha 8 de marzo de 2011.

II. LECTURA Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Una vez leído el orden del día, del que medularmente destaca:

- A) Análisis y clasificación de la información de las solicitudes de información
1615100001011, 1615100001111, 1615100001911, 1615100002011,
1615100002111, 1615100002411, 1615100002611, 1615100002811,
1615100003211, 1615100003311 y 1615100004811.
- B) Resultados de la Evaluación efectuada a la Unidad de Enlace por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Datos Personales relativo al Segundo Semestre de 2010.

En relación al orden del día, el Lic. Gerhard Achar Zavalza solicita a los miembros del Comité, se modifique el orden del día y se incluyan las solicitudes de información: 1615100001811, 1615100004111, 1615100004211 y 1615100005211.

Asimismo el Arq. Héctor Hernández Sánchez solicita se incluya en el orden del día un punto adicional que tendrá por objeto establecer un nuevo calendario de sesiones ordinarias del Comité de Información.

Aprobando por unanimidad tales mociones, se incluyen en el orden del día.



III.- ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

Para tales efectos, se pone a la vista de este Comité las solicitudes de información que se indican a continuación:

SOLICITUD	INFORMACION SOLICITADA (Copia Textual)	SENTIDO RESPUESTA
1615100001011	Solicito copia de los planos de las obras en el deportivo reinos y alameda norte	NO ES COMPETENCIA DE LA CONANP, SE LE SEÑALA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE ES EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
1615100001111	Planos de las obras en el deportivo reinos y alameda norte	NO ES COMPETENCIA DE LA CONANP, SE LE SEÑALA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE ES LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
1615100001811	Solicito conocer qué numero ocupa México a nivel mundial en diversidad de flora y fauna.	NO ES COMPETENCIA DE LA CONANP, SE LE SEÑALA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE ES SEMARNAT
1615100001911	Solicito una evaluación de los ecosistemas en México.	NO ES COMPETENCIA DE LA CONANP, SE LE SEÑALA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE ES SEMARNAT
1615100002011	Solicito conocer las zonas de devastación que existen en todo el país. Mencionar ubicación específica, motivos de tal situación, número de kilómetros y características del lugar.	NO ES COMPETENCIA DE LA CONANP, SE LE SEÑALA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE ES SEMARNAT

Segunda sesión extraordinaria del Comité de Información 2011



SOLICITUD	INFORMACION SOLICITADA (Copia Textual)	SENTIDO RESPUESTA
1615100002111	Solicito conocer cuál es el porcentaje de pérdida de bienes naturales en México, su ubicación específica, motivos de tal situación, número de kilómetros y características del lugar.	NO ES COMPETENCIA DE LA CONANP, SE LE SEÑALA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE ES SEMARNAT.
1615100002411	Ver archivo adjunto, con relación al proyecto integral del metro de Tláhuac.	NO ES COMPETENCIA DE LA CONANP, SE LE SEÑALA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE ES LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
1615100002611	Cuantas áreas protegidas existen en México, cuales son las más importantes y su localización.	INFORMACIÓN PÚBLICA
1615100002811	Conocer el número de incendios registrados en las áreas naturales protegidas de Chiapas, entre 1995 y 2010, el nombre del área y ubicación, daños contabilizados y causas del siniestro. Detallar información por año	SE CREÓ VERSIÓN PÚBLICA PORQUE SE INCLUYE EL NOMBRE DEL SOLICITANTE.
1615100003211	Requiero el número de Vaquitas Marinas que pasan por México así como que programa implementan para la protección de las marsopas. Se sabe que el encuentro de las Vaquitas con los Delfines es fatal también hay un programa relacionado con esto	INFORMACIÓN PÚBLICA
1615100003311	<p>Acciones, documentos, correos electrónicos o cualquier otra información relacionada a inscripción o atención de ello de los sitios Ramsar Marismas Nacionales y Huizache Caimanero en el Registro Montreux establecido en la Convención Ramsar.</p> <p>Mediante oficio número F00.-DGOR.-0138 de fecha 25 de febrero de 2011, se señaló que en:</p> <p><i>"En el caso de Marismas Nacionales y Huizache Caimanero aún se encuentran en deliberación las recomendaciones hechas por la misión técnica de asesoramiento de la Convención Ramsa.</i></p> <p><i>....-Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hago de su conocimiento que el expediente con la información solicitada tiene el carácter de</i></p>	INFORMACIÓN RESERVADA

Segunda sesión extraordinaria del Comité de Información 2011



SOLICITUD.	INFORMACIÓN SOLICITADA (Copia Textual)	SENTIDO RESPUESTA
	<p><i>RESERVADO, toda vez que la misma contiene opiniones, recomendaciones y puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, por lo que solicita se confirme el criterio de clasificación de información por 1 período de un año, bajo en entendido que tan pronto se tenga un posicionamiento oficial se desclasificara y estará disponible para quien así lo solicite</i></p> <p><i>"Por lo anterior expuesto y fundado, solicita a este H. Comité de Información que en el ejercicio que le confiere la fracción III del artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, confirme el criterio de RESERVADO la información señalada"</i></p>	
<p>1615100004111</p>	<p>*...vengo a solicitar información sobre la ejecución del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 1981, en el que se Declara Parque Nacional Tulum una superficie de 664-32-13 hectáreas, ubicada en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, en el Estado de Quintana Roo.</p> <p>De acuerdo con el Decreto antes señalado, la entonces Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas (ahora Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT) sería la entidad competente de tomar posesión expropiada para la causa de utilidad pública consistente en la organización, administración y acondicionamiento del Parque Nacional Tulum.</p> <p>En ese sentido, solicito a ese H. Instituto, me informe sobre las acciones de ejecución del Decreto en comento, así como cuál es o será la autoridad responsable de la ejecución del mismo. En específico, solicito: i) información sobre si el Decreto de referencia ha sido ejecutado; ii) documentación respecto a los avalúos que hicieron de los inmuebles afectados, si lo hubiere; iii) documentación que avale la expropiación e indemnización a los propietarios de los predios afectados, si lo hubiere; y iv) el estado que guarda la ejecución de dicho Decreto.</p> <p>Por lo antes expuesto, A ESE H. INSTITUTO, atentamente pido: PRIMERO. Teneme por presentado por mi propio Derecho, el presente escrito solicitando información respecto a la ejecución del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 1981, en el que se Declara Parque Nacional Tulum una superficie de 664-32-13 hectáreas, ubicada en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, en el Estado de Quintana Roo..</p> <p>SEGUNDO. Dar contestación a la petición formulada en el presente curso, en donde se informe sobre la ejecución del Decreto antes referido.</p> <p>Atentamente, Layla Abril Vargas Muga México, Distrito Federal a, 17 de febrero de 2011</p>	<p>INFORMACIÓN RESERVADA</p>

Segunda sesión extraordinaria del Comité de Información 2011



SOLICITUD	INFORMACIÓN SOLICITADA (Copia Textual)	SENTIDO RESPUESTA
1615100004211	<p>...vengo a solicitar información sobre la ejecución del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 1981, en el que se Declara Parque Nacional Tulum una superficie de 664-32-13 hectáreas, ubicada en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, en el Estado de Quintana Roo.</p> <p>De acuerdo con el Decreto antes señalado, la entonces Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas (ahora Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT) sería la entidad competente de tomar posesión expropiada para la causa de utilidad pública consistente en la organización, administración y acondicionamiento del Parque Nacional Tulum.</p> <p>En ese sentido, solicito a ese H. Instituto, me informe sobre las acciones de ejecución del Decreto en comento, así como cuál es o será la autoridad responsable de la ejecución del mismo. En específico, solicito: i) información sobre si el Decreto de referencia ha sido ejecutado; ii) documentación respecto a los avalúos que hicieron de los inmuebles afectados, si lo hubiere; iii) documentación que avale la expropiación e indemnización a los propietarios de los predios afectados, si lo hubiere; y iv) el estado que guarda la ejecución de dicho Decreto.</p> <p>Por lo antes expuesto, A ESE H. INSTITUTO, atentamente pido: PRIMERO. Tenerme por presentado por mi propio Derecho, el presente escrito solicitando información respecto a la ejecución del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 1981, en el que se Declara Parque Nacional Tulum una superficie de 664-32-13 hectáreas, ubicada en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, en el Estado de Quintana Roo.</p> <p>SEGUNDO. Dar contestación a la petición formulada en el presente ocurso, en donde se informe sobre la ejecución del Decreto antes referido. Atentamente, Layla Abril Vargas Muga México, Distrito Federal a, 17 de febrero de 2011.</p>	INFORMACIÓN RESERVADA
1615100004811	<p>Texto final de las recomendaciones realizadas por la misión RAMSAR de asesoramiento respecto de marismas nacionales y huizache caimanero, que contengan número de misión en la portada.</p> <p>Mediante oficio número F00.-DGOR.-0138 de fecha 25 de febrero de 2011, se señala que en:</p> <p><i>"En el caso de Marismas Nacionales y Huizache Caimanero aún se encuentran en deliberación las recomendaciones hechas por la misión técnica de asesoramiento de la Convención Ramsa.</i></p> <p><i>...-Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hago de su conocimiento que el expediente con la información solicitada tiene el carácter de RESERVADO, toda vez que la misma contiene opiniones, recomendaciones y puntos de vista que forman parte del proceso</i></p>	INFORMACIÓN RESERVADA.

Segunda sesión extraordinaria del Comité de Información 2011



SOLICITUD	INFORMACIÓN SOLICITADA (Copia Textual)	SENTIDO RESPUESTA
	<i>deliberativo de los servidores públicos, por lo que solicita se confirme el criterio de clasificación de información por 1 período de un año, bajo en entendido que tan pronto se tenga un posicionamiento oficial se desclasificara y estará disponible para quien así lo solicite</i> <i>"Por lo anterior expuesto y fundado, solicita a este H. Comité de Información que en el ejercicio que le confiere la fracción III del artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, confirme el criterio de RESERVADO la información señalada"</i>	
1615100005211	Por este medio solicito el Plan de Manejo de la Reserva de la Wirikuta en San Luis Potosí.	NO ES COMPETENCIA DE LA CONANP, SE LE SEÑALA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE ES LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

IV.- RATIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDOS EN LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN:

1615100001011, 1615100001111, 1615100001811, 1615100001911, 1615100002011, 1615100002111, 161510002411, 1615100002611, 1615100002811, 1615100003211, 1615100003311, 1615100004111, 1615100004211, 1615100004811, 1615100005211

Una vez desahogados los puntos que anteceden, este Comité de Información aprueba por unanimidad la clasificación de información presentada en esta sesión en los siguientes términos:

SOLICITUD	INFORMACION SOLICITADA (Copia Textual)	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
1615100001011	Solicito copia de los planos de las obras en el deportivo reinos y alameda norte	NO ES COMPETENCIA DE LA CONANP, SE LE SEÑALA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE ES EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD
1615100001111	Planos de las obras en el deportivo reinos y alameda norte	NO ES COMPETENCIA DE LA CONANP, SE LE SEÑALA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE ES LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD
1615100001811	Solicito conocer qué numero ocupa México a nivel mundial en diversidad de flora y fauna.	NO ES COMPETENCIA DE LA CONANP, SE LE SEÑALA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE ES SEMARNAT	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD

Segunda sesión extraordinaria del Comité de Información 2011



SOLICITUD	INFORMACIÓN SOLICITADA (Copia Textual)	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
1615100001911	Solicito una evaluación de los ecosistemas en México.	NO ES COMPETENCIA DE LA CONANP, SE LE SEÑALA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE ES SEMARNAT	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD
1615100002011	Solicito conocer las zonas de devastación que existen en todo el país. Mencionar ubicación específica, motivos de tal situación, número de kilómetros y características del lugar.	NO ES COMPETENCIA DE LA CONANP, SE LE SEÑALA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE ES SEMARNAT	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD
1615100002111	Solicito conocer cuál es el porcentaje de pérdida de bienes naturales en México, su ubicación específica, motivos de tal situación, número de kilómetros y características del lugar.	NO ES COMPETENCIA DE LA CONANP, SE LE SEÑALA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE ES SEMARNAT.	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD
1615100002411	Ver archivo adjunto, con relación al proyecto integral del metro de Tláhuac.	NO ES COMPETENCIA DE LA CONANP, SE LE SEÑALA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE ES LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD
1615100002611	Cuántas áreas protegidas existen en México, cuales son las más importantes y su localización.	INFORMACIÓN PÚBLICA	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD
1615100002811	Conocer el número de incendios registrados en las áreas naturales protegidas de Chiapas, entre 1995 y 2010, el nombre del área, y ubicación, daños contabilizados y causas del siniestro. Detallar información por año.	Se creó versión pública porque se incluye el nombre del solicitante.	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD
1615100003211	Requiero el número de Vaquitas Marinas que pasan por México así como que programa implementan para la protección de las marsopas. Se sabe que el encuentro de las Vaquitas con los Delfines es fatal también hay un programa relacionado con esto.	INFORMACIÓN PÚBLICA	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD

Segunda sesión extraordinaria del Comité de Información 2011



SOLICITUD	INFORMACIÓN SOLICITADA (Copia Textual)	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
1615100003311	<p>Acciones, documentos, correos electrónicos o cualquier otra información relacionada a inscripción o atención de ello de los sitios Ramsar Marismas Nacionales y Huizache Caimanero en el Registro Montreux establecido en la Convención Ramsar.</p> <p>Mediante oficio número F00.-DGOR.-0138 de fecha 25 de febrero de 2011, se señala que en:</p> <p><i>"En el caso de Marismas Nacionales y Huizache Caimanero aún se encuentran en deliberación las recomendaciones hechas por la misión técnica de asesoramiento de la Convención Ramsar.</i></p> <p><i>....-Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hago de su conocimiento que el expediente con la información solicitada tiene el carácter de RESERVADO, toda vez que la misma contiene opiniones, recomendaciones y puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, por lo que solicita se confirme el criterio de clasificación de información por 1 periodo de un año, bajo en entendido que tan pronto se tenga un posicionamiento oficial se desclasificara y estará disponible para quien así lo solicite</i></p> <p><i>"Por lo anterior expuesto y fundado, solicita a este H. Comité de Información que en el ejercicio que le confiere la fracción III del artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, confirme el criterio de RESERVADO la información señalada"</i></p>	INFORMACIÓN RESERVADA	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD
1615100004111	<p>INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.</p> <p>LAYLA ABRIL VARGAS MUGA, por mi propio Derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Paseo de la Reforma 265, Piso 19, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, o bien, al correo electrónico lvargas@gra.com.mx y al teléfono 55330040, extensión 232, respetuosamente expongo:</p> <p>Con fundamento en el artículo 6° y 8° de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2,5,40 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 3, fracción XVI, 16, fracción IX y X y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás aplicables, vengo a solicitar información sobre la ejecución del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 1981, en el que se Declara Parque Nacional Tulum una superficie de 664-32-13 hectáreas, ubicada en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, en el Estado de Quintana Roo.</p> <p>De acuerdo con el Decreto antes señalado, la entonces Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas (ahora Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT) sería la entidad competente de tomar posesión expropiada para la causa de utilidad pública consistente en la organización, administración y acondicionamiento del</p>	INFORMACIÓN RESERVADA	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD

Segunda sesión extraordinaria del Comité de Información 2011



SOLICITUD	INFORMACIÓN SOLICITADA (Copia Textual)	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
	<p>Parque Nacional Tulum.</p> <p>En ese sentido, solicito a ese H. Instituto, me informe sobre las acciones de ejecución del Decreto en comento, así como cuál es o será la autoridad responsable de la ejecución del mismo. En específico, solicito: i) información sobre si el Decreto de referencia ha sido ejecutado; ii) documentación respecto a los avalúos que hicieron de los inmuebles afectados, si lo hubiere; iii) documentación que avale la expropiación e indemnización a los propietarios de los predios afectados, si lo hubiere; y iv) el estado que guarda la ejecución de dicho Decreto.</p> <p>Por lo antes expuesto, A ESE H. INSTITUTO, atentamente pido: PRIMERO. Tenerme por presentado por mi propio Derecho, el presente escrito solicitando información respecto a la ejecución del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 1981, en el que se Declara Parque Nacional Tulum una superficie de 664-32-13 hectáreas, ubicada en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, en el Estado de Quintana Roo..</p> <p>SEGUNDO. Dar contestación a la petición formulada en el presente curso, en donde se informe sobre la ejecución del Decreto antes referido. Atentamente, Layla Abril Vargas Muga México, Distrito Federal a, 17 de febrero de 2011.</p>		
1615100004211	<p>INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.</p> <p>LAYLA ABRIL VARGAS MUGA, por mi propio Derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Paseo de la Reforma 265, Piso 19, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, o bien, al correo electrónico lvargas@gra.com.mx y al teléfono 55330040, extensión 232, respetuosamente expongo:</p> <p>Con fundamento en el artículo 6° y 8° de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2,5,40 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el 3, fracción XVI, 16, fracción IX y X y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás aplicables, vengo a solicitar información sobre la ejecución del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 1981, en el que se Declara Parque Nacional Tulum una superficie de 664-32-13 hectáreas, ubicada en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, en el Estado de Quintana Roo.</p> <p>De acuerdo con el Decreto antes señalado, la entonces Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas (ahora Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT) sería la entidad competente de tomar posesión expropiada para la causa de utilidad pública consistente en la organización, administración y acondicionamiento del Parque Nacional Tulum.</p>	INFORMACIÓN RESERVADA	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD

Segunda sesión extraordinaria del Comité de Información 2011



SOLICITUD	INFORMACIÓN SOLICITADA (Copia Textual)	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
	<p>En ese sentido, solicito a ese H. Instituto, me informe sobre las acciones de ejecución del Decreto en comento, así como cuál es o será la autoridad responsable de la ejecución del mismo. En específico, solicito: i) información sobre si el Decreto de referencia ha sido ejecutado; ii) documentación respecto a los avalúos que hicieron de los inmuebles afectados, si lo hubiere; iii) documentación que avale la expropiación e indemnización a los propietarios de los predios afectados, si lo hubiere; y iv) el estado que guarda la ejecución de dicho Decreto.</p> <p>Por lo antes expuesto, A ESE H. INSTITUTO, atentamente pido: PRIMERO. Teneme por presentado por mi propio Derecho, el presente escrito solicitando información respecto a la ejecución del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de abril de 1981, en el que se Declara Parque Nacional Tulum una superficie de 664-32-13 hectáreas, ubicada en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, en el Estado de Quintana Roo..</p> <p>SEGUNDO. Dar contestación a la petición formulada en el presente curso, en donde se informe sobre la ejecución del Decreto antes referido. Atentamente, Layla Abril Vargas Muga México, Distrito Federal a. 17 de febrero de 2011.</p>		
1615100004811	<p>Texto final de las recomendaciones realizadas por la misión RAMSAR de asesoramiento respecto de marismas nacionales y huizache caimanero, que contengan número de misión en la portada.</p> <p>Mediante oficio número F00-DGOR.-0138 de fecha 25 de febrero de 2011, se señala que en:</p> <p><i>"En el caso de Marismas Nacionales y Huizache Caimanero aún se encuentran en deliberación las recomendaciones hechas por la misión técnica de asesoramiento de la Convención Ramsar.</i></p> <p><i>....-Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hago de su conocimiento que el expediente con la información solicitada tiene el carácter de RESERVADO, toda vez que la misma contiene opiniones, recomendaciones y puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, por lo que solicita se confirme el criterio de clasificación de información por 1 periodo de un año, bajo en entendido que tan pronto se tenga un posicionamiento oficial se desclasificara y estará disponible para quien así lo solicite</i></p> <p><i>"Por lo anterior expuesto y fundado, solicita a este H. Comité de Información que en el ejercicio que le confiere la fracción III del artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, confirme el criterio de RESERVADO la información señalada"</i></p>	INFORMACIÓN RESERVADA	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD

Segunda sesión extraordinaria del Comité de Información 2011



SOLICITUD	INFORMACIÓN SOLICITADA (Copia Textual)	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
1615100005211	Por este medio solicito el Plan de Manejo de la Reserva de la Wirikuta en San Luis Potosí.	NO ES COMPETENCIA DE LA CONANP, SE LE SEÑALA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE ES LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD

Por lo anterior, se emiten los siguientes acuerdos:

ACUERDO CI.CONANP.I.11.06.- Se aprueba por unanimidad y se ratifica en todas y cada una de sus partes la clasificación de información reservada de las solicitudes: 1615100003311, 1615100004111, 1615100004211, 1615100004211 y 1615100004811; así como la información disponible públicamente emanada de las solicitudes de información 1615100002611, 1615100002811, 1615100003211 y de la información competencia de otras dependencias emanada de las solicitudes de información: 1615100001011, 1615100001111, 1615100001811, 1615100001911, 1615100002011, 1615100002111, 161510002411 y 1615100005211, por lo que se instruye a la Unidad de Enlace de la CONANP a realizar las resoluciones pertinentes de la información clasificada como reservada.

V.- RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN EFECTUADA A LA UNIDAD DE ENLACE POR EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES RELATIVO AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2010.

Se dan a conocer a los miembros del Comité los Resultados de la Evaluación al Segundo Semestre del 2010. (Anexo I)

En desahogo a tal punto, el Arq. Héctor Hernandez Sanchez señala que hace falta dentro de las evaluaciones lo relativo a la evaluación OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA "ODT", ya que de la evaluación del primer semestre en tal rubro se desprende que se tiene una baja calificación en la que se tiene que trabajar arduamente la misma.

Por lo anterior, se emiten los siguientes acuerdos:

ACUERDO CI.CONANP.I.11.07.- Se instruye a la Unidad de Enlace a recabar el informe relativo a las Obligaciones de Transparencia "ODT" y remitirlo vía correo electrónico a los miembros del Comité en un plazo no mayor a 6 días hábiles.

VI.- MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.

En uso de la palabra, el Arq. Héctor Hernández Sánchez, señala que en virtud de la importancia que representan las obligaciones de transparencia para la CONANP, propone que se establezca un nuevo calendario del Comité de Información, cuyas sesiones se celebraran el último viernes de cada mes, toda vez que el programar sesiones extraordinarias el día cercano al vencimiento de las solicitudes de información no permite a los miembros del Comité de Información realizar el estudio pertinente, por lo que se recomienda a la Unidad de Enlace que procure realizar las convocatorias con el tiempo suficiente.

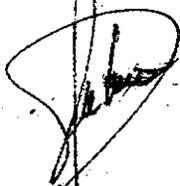
Por lo anterior, se emiten los siguientes acuerdos:

ACUERDO CI.CONANP.I.11.08.- Se establece un nuevo calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Información, el cual será mensual, el último viernes de cada mes, a partir del mes de abril de 2011.

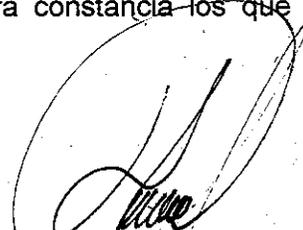
VII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Antes de concluir la SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, el Lic. Gerhard Achar Zavalza, dio lectura a los acuerdos aprobados en la presente sesión y los miembros del Comité de Información los aprueban por unanimidad sin existir enmienda u observación alguna.

No habiendo otro asunto que tratar, el Lic. Gerhard Achar Zavalza agradeció la presencia y participación de los asistentes, dando por terminado este acto siendo las 12:00 horas del día 11 de marzo de 2011, firmando de conformidad y para constancia los que en ella intervinieron.



LIC. JAVIER PALMA HERNÁNDEZ
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.



ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



LIC. GERHARD ACHAR ZAVALZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.